

República de Chile Provincia de Linares Relaciones Públicas

PARRAL, 09 Jul 2014

GALDESA DE PARRAL

DECRETO EXENTO № 3.536

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don HECTOR HORACIO HERRERA FLORES.
- **2)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don HECTOR HORACIO HERRERA FLORES, C.N.I. № 6.040.077-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$88.889.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004 (6.3.1) "Natalicio Pablo Neruda", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/OLG/cra

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- RRPP

6.- Personal

7.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 08 de Julio del 2014, comparecen por una parte doña HECTOR HORACIO HERRERA FLORES, Cédula Nacional de Identidad número SEIS MILLONES CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE GUIÓN SEIS (Nº 6.040.077-6), con domicilio Esperanza Nº 174 en la ciudad de Linares, en adelante "el prestador"; y por la otra parte la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", Rol Único Tributario número SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS GUIÓN K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS GUIÓN CUATRO (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Parral contrata los servicios de don HECTOR HORACIO HERRERA FLORES bajo el régimen de honorarios para que realice una Presentación Artística a efectuarse el 18 de Julio de 2014, a las 19:00 horas, por celebración del mes del Natalicio del poeta Pablo Neruda.

<u>SEGUNDO</u>: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, a don <u>HECTOR HORACIO HERRERA FLORES</u> la suma de <u>Ochenta Mil Pesos</u> (\$80.000) más impuesto, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los Principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como así mismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el prestador.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el código del trabajo, esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la llustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso del cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile Provincia de Linares Teatro Municipal

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día 18 de Julio de 2014, a partir de las 19:00 horas, en el Teatro Municipal de Parral. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja establecido constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.

<u>SEPTIMO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: como aprobación del presente contrato las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.

Il stre Municipalidad de Parral

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

por su Alcaldesa Sra. Paula del Carmen Retamal Urrutia

C.N.I. Nº 10.604.200-4

HECTOR HORACIO WERRERA FLORES

RUT Nº 6,040.077-6